



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS
H. CONGRESO

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS.
24 DE ABRIL DE 2020.

DIP. EDUWIGES CABÁÑEZ CRUZ.
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE
ENERGÉTICOS DE LA SEXAGÉSIMA
SÉPTIMA LEGISLATURA.
P R E S E N T E.

Con fundamento en la fracción XXVII de los artículos 32 y 39 de la Ley Orgánica del Honorable Congreso del Estado, la Mesa Directiva de este Poder Legislativo en Sesión del día de hoy, turnó a la Comisión de Energéticos, que usted dignamente preside, el "Punto de Acuerdo por el que La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas, con pleno respeto al estado de derecho, a la división de poderes y a la esfera de competencias, respetuosamente solicita; enviar atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que este en plena conciencia de las afectaciones que se encuentra viviendo nuestro país y particularmente nuestro Estado, instruya al Titular de la Comisión Federal de Electricidad (CFE), Para que en solidaridad con los empresarios afectados; Se otorgue suspensión de pagos por concepto de suministro, distribución, transmisión, CENACE, Energía, Capacidad, SCnMEM, generado en un periodo 03 meses, a todos los Prestadores de Servicios Turísticos del Estado de Chiapas, que se encuentran dentro del giro de hospedaje en sus diversas modalidades, agencias de viajes, y tour operadores, contados a partir de declaratoria de emergencia emitida por la autoridad federal; una vez superado la emergencia nacional, la paraestatal, brindara un plan de pagos libres de cargo o penalidad alguna y/o extra por concepto de mora, proporcionando a sus usuarios beneficiados y alternativas de pago. Así mismo, a las Escuelas de Preescolar, Primaria, Secundaria y Bachillerato, Sector Salud, y a la población en general de la geografía chiapaneca, se conceda los beneficios y prórroga de pago en los mismos plazos antes aludidos".

Cabe hacer mención que el asunto de referencia, para su trámite Legislativo correspondiente deberá apegarse a lo dispuesto en los artículos 43 inciso C) de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Chiapas y 61, 80 y 88 del Reglamento Interior de este Poder Legislativo.

A T E N T A M E N T E
POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO


C. JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES.
DIPUTADO PROSECRETARIO EN
FUNCIONES DE SECRETARIO.

C.C.P. MESA DIRECTIVA.- H.C.E.- P/CONOCIMIENTO.- EDIF.-
C.C.P. DIP. JORGE JHONATTÁN MOLINA MORALES.-PROSECRETARIO EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.- EDIFICIO PARA CONOCIMIENTO
C.C.P SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS.- P/ATENCIÓN Y TRÁMITE.- EDIF
C.C.P. ARCHIVO.
JLRR/NBE